

1<sup>a</sup> 114-61

Ayuntamiento de Madrid  
D. D. Madrid

1839Policia

D. Mariano Marín de Talles  
dueño de la casa calle de  
Jaimebros num.º 13 antiguo y 33  
nuevo de la m.º 365, pidiendo  
licencia para construcción de  
nueva planta.

132

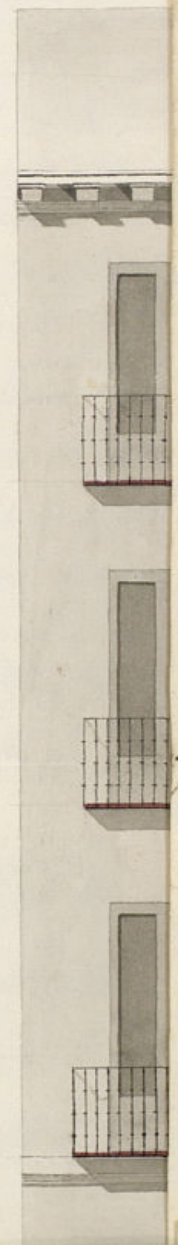
*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

Fachada

31



18 1/2 anchos de calle  
por la esquina de la Plaza  
2 1/2 por la 7ª  
17 1/2 por la 2ª

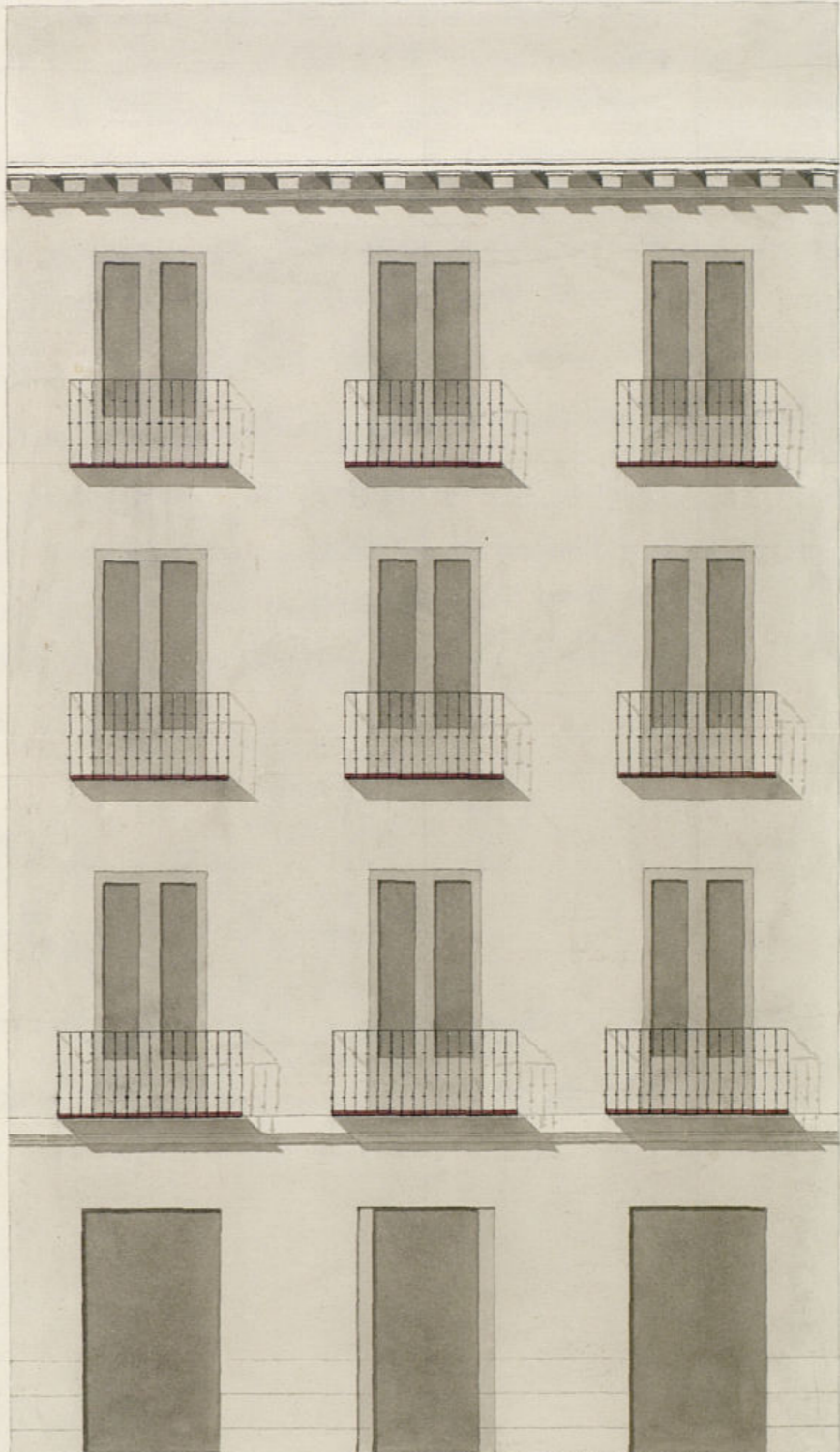
1-114-61

Fachada para la Casa Calle de Jacometrezo

N.º 33 nueva Manz.ª 365.

31

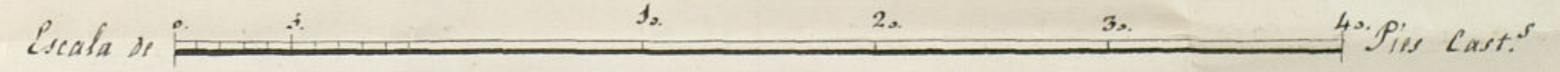
35

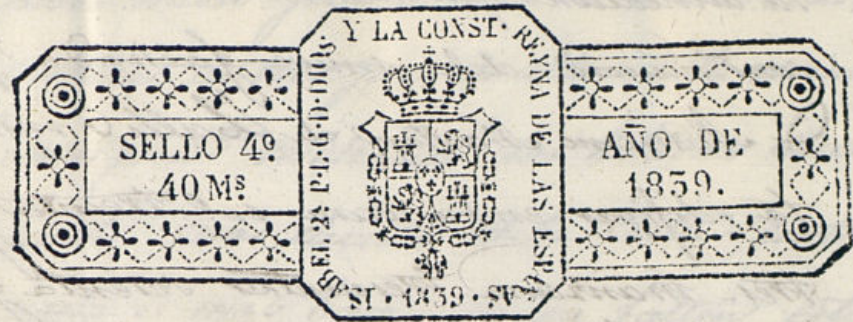


Juan Pedro Ayegui

Jad.º 23 de Ab.º de 1839.  
Ant.º Conde Gonz.º

36½ pies





Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. V.

D. Mariano Martín de Lallés dueño de la casa Calle de Tacometres N.º 13. antiguo, y 33. p.ª la nueva numeracion, de la Manana 865. a. S. E. hace presente, que hallandose en la reparacion de la parte interior, ha encargado la ejecucion del adosado plano demostrativo de la nueva fachada que ha de construirse y substituir a la actual, a el Arquitecto academico D. Antonio Conde Gomaler, como Director de aquellas: por tanto

N.º E. Sup.ª que procedas las diligencias de estilo para estos casos, se sirva conceder su permiso, tanto para la ejecucion del proyecto, como para la colocacion del correspondiente palenque, para cortar el paso del carruaje, con motivo de la estrechez de la calle durante la demolicion, y los materiales mas precisos: asi lo espera y no duda de la justificacion de N.º E. Madrid 25. de Abril de 1839.

Mariano Martín de Lallés

Madrid 27 de Abril de 1839

Por acuerdo del Excmo. Ay.º de Madrid

Para el Sr. Regidor de la Seccion para que, oyendo al Arquitecto del Ayuntamiento informe lo que se le ofrezca

Madrid 28 Abril 1839

Al Sr. Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento para su informe

[Signature]

Sr. Regidor Comisario:

Consigniente al decreto anterior de N.º E. y al que precede del Excmo. Ayuntamiento ha visto y reconocido

la alineacion que deberá observarse en la  
construccion de la nueva fachada que  
D. Mariano Martin de Calle intenta  
edificar en la casa n.º treinta y  
tres manzana trescientas sesenta y cinco de la  
Calle de Juveniles con arreglo al plan que pre-  
senta firmado por el Arquitecto D. Ant.º Co-  
Gonzalez que ha de dirigir la obra, y en su conve-  
nencia digo: que dicha fachada debe establecerse  
en linea recta de los treinta y seis y medio pies  
tiene de extension atando por su izquierda con  
Casa n.º treinta y uno, y saliendo por su otra  
parte, con el fin de hacer menos sensible el angu-  
lo que forma con la Casa n.º treinta y  
cuatro, y siguientes, de modo que gana la expresada casa  
en superficie diez y ocho, y cuarto, pies superficiales  
cuadrados, que deberá el dueño de dicha casa,  
bonar ala Villa de Madrid la razon de treinta reales  
cada pie que hacen la suma de quinientos cuarenta  
y siete y medio reales en cuyo impuesto  
se me ofrece repeso alguno para que se sirva.  
Dicho. Asimismo conceder la licencia que solicita  
este interesado, bajo la observancia del diseño pre-  
sentado; pero con las precisas circunstancias de  
que los cimientos han de construirse de piedra pedernal  
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, do-  
dole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el Curul del fin de la Calle, en donde se abal-

do se medio pie de cada lado se sentará el zocalo de  
carteria de tres pies de altura lo menos con su tirón  
correspondiente resultando dos hiladas de cubiertas en el  
punto mas elevado de la Calle, continuando á nivel  
hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningún  
punto de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el mis-  
mo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y me-  
zcla de cal y arena, el cuerpo bajo, hasta la imposta del  
piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas,  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial sin entramado alguno, ni lumbrales de madera  
rotallándose un cuarto de pie por cada pie de los  
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y medio  
de grueso, para el aniento del alero, que será de madera  
de cubierta, compuesto de soleron, canchillos con tocadura  
corona superior moldada, y esmalones de plomo u oja  
de lata, con vertederos que arrojen las aguas fuera de  
las horas de la cura de la casa, colocados en terminos  
que no viertan á plomo sobre los faroles del alumbrado,  
recubriendo las volutas, caballetes, y vapados con yeso.  
Las boardillas se situarán al plomo del filo interior de la  
fachada, sin entepesado rotado sobre el alero rotabanco, ni o-  
tra altura sobre la cubierta del tejado bajo denominacion  
ni objeto alguno. Los balcones tendrán de suelo lo mas  
uno y medio pies, los del piso principal uno los del segundo  
y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuar-  
tos pies, y al intervalo de los balaustrés seis dedos, quedando

reunidas las patillas en el grueso de la pared  
pies y mas de otro, separadas del vivo de la luz o  
las ventanas. En las puertas no habra botiente  
ni pedanao alguno - que salga del filo exterior de  
la fachada para que no impidan el tránsito pu-  
blico - debiendo haber aquellas hacia lo interior  
la posesion. En la acera se sentarian losas de pie-  
verroquina de medio pie de grueso y cuatro de lado  
cinciendo con el empinado de la Calle, labrada  
à creoda con punta tirada, bajo de un arrastrante  
y sentada con mortero de cal, sin que en las losas  
puedan haberse lumbreras horizontales á los rotan-  
debiendo colocarse estas en las mochetas de las pa-  
tas, ó verticales en las de las ventanas; y por ultimo  
se rebocara la fachada convenientemente con arreglo  
à un buen orden de construccion; pero como el Ex-  
Ayuntamiento se halla esclusivam<sup>te</sup> encargado de  
la policia, buen aspecto de los edificios y de la se-  
guridad publica, podra cuando guste el Sr. Alcalde  
ó Señor Regidor Comisario del Cuartel, mandar que  
reconozca é informe sobre el estado de la obra  
sin embargo que el dueño de ella debera dar a  
luego que se halla sentada la canteria para pro-  
tectar el primer reconocimiento, segundo, despues  
de enrasado el piso prat. y tercero, cuando se halla  
coronada la fachada con el alero, para que practi-

cados conste por ellos, cuanto el Exmo. Ayuntamiento  
tiene resuelto sobre el particular. En la construccion  
de andamios tanto interiores como exteriores, cui-  
dara el Arquitecto, bajo su responsabilidad, se cons-  
truyan con la seguridad posible, para poder preca-  
ver toda desgracia. Madrid de Mayo de 1839.

Madrid 5 de Mayo 1839

Juan Pedro Ayegui

No teniendo nada que oponer  
al informe del Sr. Arquitecto, para  
el Exmo. Ayuntamiento para que  
se le expida la licencia si lo juzga  
conveniente

Madrid 7 de Mayo de 1839.

En Ay.º Const.º

Quede. s. r. e. la mesa para otra sesion.

Madrid 10. de Mayo de 1839.

En Ay.º Const.º

Pase à informe de la Comision de Policia Urbana.

La Comision de Policia Urbana no halla inconveniente en que  
V. E. se sirva conceder à D. Mariano Martin de Zalles, Cali-  
fencia que solicita para la construccion de la casa de su  
propiedad nº de Salamanca nº 33, a calidad de obtener en su  
ejecucion la Calificacion y demas reglas que prescribe el Ar-  
º de V. E. en su informe de 17 de Mayo de 1839.

Subscrito y firmado por el Caballero y Menage  
Larragan Ma#

Ayuntamiento de Madrid

#Díd 17 de Mayo de 1839.

Ayuntamiento Const.

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo que se informa entregando el interesado en la Tesoreria de S. C. los quinientos cuarenta y siete rs. y medio, importe del terreno f. toma del pub.<sup>co</sup>, y dese por certifi.<sup>n</sup> teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros para no embarazar el tránsito.



D<sup>no</sup> Mariano Martin de Zollerio  
quien el Excmo. Aj.º Const.º de esta villa  
ha concedido licencia en 17 del ante. para  
la construccion de nueva planta de la fana  
C.º de Geometricos n.º 33 nuevo de la  
m.º 365 debe entregar en la f.º de  
esta villa 5277. y medio  
importe de 18 y cuarto pies superficiales  
que toma del terreno pub.<sup>co</sup>

Lo comunico á V. para su inteli.<sup>a</sup>  
y efectos convenientes, dandome aviso certi-  
ficada que sea la entrega para que  
tenga efecto la expedicion de la referida  
licencia

Dici 2.º Madrid 2º de Mayo de  
1839.

A cargo de la Contad.ª de Madrid

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*

Contaduría General  
del Escmo.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
**MADRID.**

Comencente a lo q. V. S. se irro  
deixame en su oficio de lo del cont.  
ha entregado en este dia en lo  
teoracia del Excmo Ayuntamiento  
D. Mariano Maxim de Falla  
quinientos cuarenta y siete  
y medio importe de diez y  
ocho y cuarto por superficial  
q. toma del terreno publico  
para la construccion de un obra  
plantada de una casa c. e. de  
Tacometero n.º 33 nuevo man  
zana 364.

Lo q. pongo en noticia de  
V. S. para su conocimiento y efec  
tor convenientes,  
Dios que a V. S. m. d. a. Ma  
drid 22 de Mayo de 1839  
L. v. l. e.

*[Handwritten signature]*

Al. Sec. del Excmo Ayuntamiento de esta M. P. Villa



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1875

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1875

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D. D. Cipriano M. Clementini & C<sup>ta</sup>

Compro: que por D. Mariano Zalles de  
Zalles dueño de la Casa Calle de Jaboneros  
n.º 13 antiguo y 33 nuevo de la m.ª 365 se acordó  
a dho. Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia  
para la construcción de nueva planta de  
la casa para con arreglo al plano que acom-  
pañaba firmado por el Arquitecto D.º Antonio  
Cordero y Gove. para dha. licencia al Sr.  
Cordero de la sección para que dependa el  
trabajo del departamento informando lo que  
se le ofrece, lo han practicado ambos en  
los términos siguientes.

Así lo es en informes

Conocido de dho. informes el Excmo. Ayun-  
tamiento en el celebrado en lo del contee acordó pa-  
rar el expediente a info. de la Com.ª de  
Policia Urb.ª a cual ha manifestado mani-  
festo no hallaba inconveniente en que se con-  
cediera a dho. D.º Mariano Zalles la licencia so-  
licitada para la construcción de la casa n.º  
de Jaboneros n.º 33, a calidad de observar  
en su ejecución la alineación y ~~reglas~~ reglas  
que presenta el Excmo. Ayuntamiento en su info.  
de 1.º del actual. y vuelto a darse cuenta  
de dho. expediente al Excmo. Ayuntamiento en sesión cele-  
brada en 17 del contee acordó conceder la licencia  
pedida con arreglo a lo informado entregando  
el título en la Jefatura de S. C. por 527 7/8  
importe del terreno que toma del pub.º dando  
por certificación teniendo presente lo mandado  
en cuanto a la colocación de materiales y  
escombros para no embarazar el tránsito pub.º  
y habiendo tenido efecto la entrega en Jefatura  
de la referida cantidad, según oficio del

S. E. P.

H. Encargado de la Prueba de ~~Madrid~~  
Ha de este día por la presen-  
te que firmo en Madrid a 22 de Mayo  
de 1839

Am. Dto